

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2012 se acordó, de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 12 de junio de 2012, y en el procedimiento de contratación del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria para las fiestas patronales y de Navidad de Alhama de Murcia y pedanías, se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento <u>en el orden siguiente:</u>

- 1.- ILUMINACIONES ELECFES S L.
- 2.- ILUMINACIONES GRANJA S L

Así mismo se acordó REQUERIR a la mercantil clasificada en primer lugar, ILUMINACIONES ELECFES S L. con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Rio Guadalentín par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí Apartado de Correos nº 21 30562 CEUTI, (Murcia) para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 27 de junio de 2012, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria para las Fiestas Patronales y de Navidad de Alhama de Murcia y Pedanías a la mercantil ELECFES S.L., con C.I.F. con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/Rio Guadalentín par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí Apartado de Correos nº 21 30562 CEUTI (Murcia) por importe anual de 45.193,22 €, más la cantidad de 8.143,78 €, en concepto de 18% de IVA, por plazo de UN AÑO, susceptible de ser prorrogado expresamente por acuerdo de las partes hasta un año más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 13 de junio de 2012, que consta al expediente, en el cual el técnico competente entiende que las ofertas se ajustan a lo requerido en los pliegos, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil ELECFES S L, máxima puntuación otorgada en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, por ser menor el precio ofrecido.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, <u>en el plazo de cinco días hábiles siguientes</u> a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- **NOTIFICAR** a la adjudicataria y al resto de las mercantiles invitadas y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiocho de junio del año dos mil doce.

V°. B°./ EL ALCALDE

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales